



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 11 de junio de 2026

Tomo II

Número 95 extraordinario

Décima Época

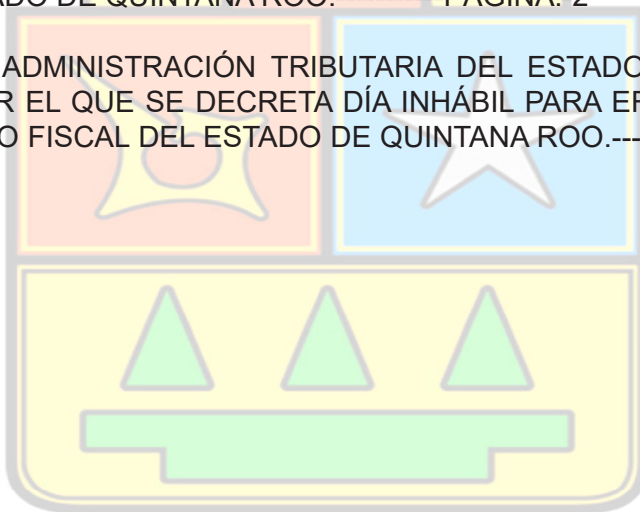
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

HONORABLE JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. SE DETERMINA SUSPENDER LABORES EL DIA VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN ATENCIÓN AL OFICIO STYPS/DS/0532NL/2026 SUSCRITO POR EL DESPACHO LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA DÍA INHÁBIL PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-4





**ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA DÍA INHÁBIL PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER**, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento a lo establecido en los artículos 6, 19 fracción IV, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 1 fracción I, 2, 4 fracciones II y IV, 10 fracción III, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y 1, 2, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II, XXVIII, LXV y XCVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo, y

**CONSIDERANDO**

Con sujeción al contenido del oficio SEFIPLAN/DS/OM/DGCH/DARH/DP/332/V1/2026 de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Adrián Díaz Villanueva, Oficial Mayor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en virtud del cual hace del conocimiento de las personas titulares de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, que en seguimiento al oficio SEFIPLAN/OM/DGCH/DAR/DP/01/I/2026, de fecha 07 enero de 2026, en el que se da a conocer el "Calendario de Días Inhábiles del 2026", mismo que establece como día inhábil el viernes 12 de junio del año en curso en conmemoración al "DÍA DEL EMPLEADO ESTATAL", al respecto, se declara la suspensión de labores de dicho día; suspensión que se diera a conocer al personal del SATQ mediante oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DA/DRH/0546/2026 de fecha 09 de junio de 2026, la M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino, Directora de Administración del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ).

Por lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes y público en general domiciliados en la Entidad, no se computará dentro de los plazos previstos en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo el día declarado inhábil referido en el párrafo inmediato anterior para promover algún medio de impugnación, derecho o trámite, o bien, el ejercicio de facultades de las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

1

5 de Mayo #75 esq. I, Zaragoza Col. Centro  
Chetumal, Quintana Roo  
01 (983) 83 5 13 50, Ext. 400019  
www.satq.qroo.gob.mx



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

**SATQ**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO



**ACUERDO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA DÍA INHÁBIL PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**PRIMERO.** Se declara inhábil el día viernes 12 de junio de 2026.

**SEGUNDO.** El día inhábil señalado en el punto anterior no se computará y no correrán plazos ni términos procesales de conformidad con el artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Queda a salvo el ejercicio de las facultades de las Autoridades Fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, respecto a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin alterar el cálculo de los plazos, en términos del penúltimo párrafo del artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.**

**ATENTAMENTE  
LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA DÍA INHÁBIL PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**